

POLITICA PARA LA PREVENCION Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL

EMPLEAMOS TEMPORALES SAS como Empresa de Servicios Temporales responsable, reconoce y protege los derechos básicos de la infancia en concordancia con los preceptos establecidos en el principio 5 del Global Compact, en la Convención sobre los derechos del niño, en La Carta Internacional de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y en las normas establecidas por la Organización Internacional del Trabajo, OIT, sobre trabajo infantil.

En este sentido, la empresa propende por la protección de derechos infantiles como la explotación económica y el desempeño de cualquier trabajo potencialmente peligroso o que impida el acceso a su educación, o que sea nocivo para su salud o el desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social de la población de influencia directa o indirecta.

Los principios fundamentales serán:

- Acatar las disposiciones en materia de edad mínima establecidas en las normas legales, las cuales se respetarán en el proceso de selección de personal de la empresa.
- Utilizar mecanismos adecuados y fiables para la verificación de la edad de contratación (cédula de ciudadanía o contraseña), debidamente revisadas en la página de la registraduría.
- Mantener registros precisos y actualizados de todos los trabajadores.
- En caso de que se presenten casos, retirar inmediatamente del trabajo a los niños o menores que no hayan alcanzado la edad legal para trabajar con el acompañamiento que ello implique.
- Incluir cláusulas contractuales para las empresas usuarias o subcontratistas, proveedores y otros aliados comerciales que supongan compromisos firmes para la erradicación del trabajo infantil.
- Sensibilizar y capacitar periódicamente a los colaboradores directos e indirectos acerca del compromiso de prevenir y erradicar todo tipo de trabajo infantil, al interior de la empresa y en la cadena de suministro.
- Promover una cultura de cero tolerancias al trabajo infantil en sus áreas de influencia.
- Comunicar la implementación de estos compromisos y planes de acción a los grupos de interés.

Comunicación de la política.

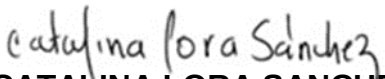
Para promover el conocimiento y comprensión de la presente política, deberán aplicarse los siguientes lineamientos:

1. La presente política se publicará físicamente en las dependencias de la oficina administrativa.
2. Se socializará la política en las inducciones y reinducciones de colaboradores.
3. Se publicará la política en la página web de la organización.

Responsabilidad general de los colaboradores de la empresa.

Todo empleado tiene deber de reportar cualquier acto contrario a esta política institucional, por lo menos, ante su líder de área, o ante las directivas de la compañía, quienes quedaran obligados a investigar la denuncia.

Los lineamientos aquí definidos aplican a EMPLEAMOS TEMPORALES en su sede principal y sus distintas sedes o áreas de operación a nivel nacional.


CATALINA LORA SANCHEZ

Representante legal Suplente